

GUIA DE REMISION N° 121 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de mayo de 2012

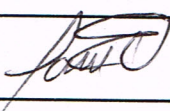
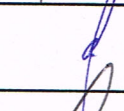
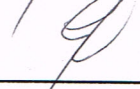
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 121 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de mayo de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente de Contratación de la Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE sobre "Adquisición de Semillas e Insumos Agroquímicos para la Siembra de 2000 Has de Frejol Caupi", para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/. 799,500.00 (Setecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con precios vigentes al mes de abril 2012, incluido IGV; bajo la modalidad de Exoneración.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del bien y servicio objeto de la exoneración, que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, tal como lo establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S. N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero : NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	17 MAY 2012	16:00 PM	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	17 MAY 2012	11:00	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	17 MAY 2012	10:57	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17 MAY 2012	10:57	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18 MAYO 2012	11:39 AM	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.A..	17 MAY 2012	11:00	
OPERADOR DEL SEACE	17 MAY 2012	11:00	





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

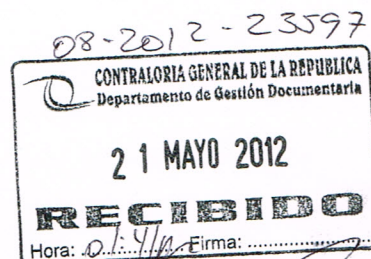


"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Tumbes, **18 MAY 2012**

OFICIO N° 321 /2012-AG-PEBPT-DE

Señor
FUAD KHOURY ZARZAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

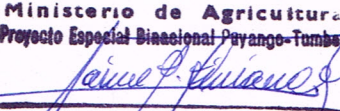
Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 121/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por esta Dirección Ejecutiva, información que hago llegar para su conocimiento y fines.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, quedan notificadas las Resoluciones indicadas en el adjunto

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Jaime Otiniano Navez
Director Ejecutivo (e)



JPOÑ/lacc





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A R G O

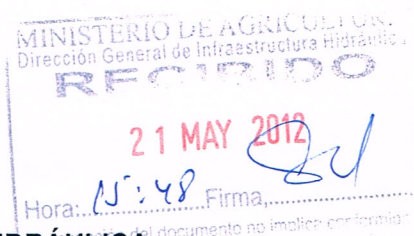
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Tumbes,

18 MAY 2012

OFICIO N° 322 /2012-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
ORLANDO CHIRINOS TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Lima.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 121 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por esta Dirección Ejecutiva, información que hago llegar para su conocimiento y fines.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, quedan notificadas las Resoluciones indicadas en el adjunto

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing Jaime Otiniano Nasser
Director Ejecutivo (a)



JPOÑ/lacc



Resolución Directoral N° 121/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

17 MAY 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 116/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de mayo del 2012; Resolución Directoral N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de mayo del 2012, Informe N° 029/2012-AG-PEBPT-OADM-OASA de fecha 17 de mayo del 2012; Informe de Certificación Presupuestal N° 087-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 07 de mayo del 2012, Informe N° 226/2012-AG-PEBPT-OAJ del 17 de Mayo del 2012, Nota de Envío N° 1037-2012 del 17 de Mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de Mayo del 2012; se resuelve **RECTIFICAR** el **Artículo Tercero** de la Resolución Directoral N° 116/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de mayo del 2012(...) Debiendo Decir: **EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** la Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA**: Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 dosis de Inoculante, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg. de Azufre Micronizado, para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012;

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 0087-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 04 de Mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Aprueba la Nota de Certificación Presupuestal N° 0087, dentro de las facultades que confiere la tercera disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la ejecución presupuestal 2012;

Resolución Directoral N° 121 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resumen Ejecutivo, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, alcanza al Jefe de Administración la descripción de los Bienes, las cotizaciones y características técnicas, para la Adquisición de Semillas, Insumos Agroquímicos, para la siembra de 2000 Has de Frejol Caupi, para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla en el cuadro adjunto al Informe N° 029/2012-AG-PEBPT-OADM-OASA de fecha 17 de mayo del 2012;

Que, mediante Informe N° 029/2012-AG-PEBPT-OADM-OASA de fecha 17 de mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la aprobación del Expediente de Contratación de la Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE. Sobre **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUÍMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FREJOL CAUPI"**;

Que, mediante Nota de Envío N° 1037/2012 de fecha 17 de mayo del 2012, el Director Ejecutivo, dispone al Jefe de Asesoría Jurídica del PEBPT proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Imparcialidad: Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;**

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que: El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) y precisa en su literal **"b)** Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro;

Que, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Las resoluciones o acuerdos que aprueben las

Resolución Directoral N° 121 /2012-AG-PEBPT-DE

exoneraciones y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 20° de la ley, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, mediante Informe N° 226/2012-AG-PEBPT-OAJ del 17 de Mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina por la Aprobación del Expediente de Contratación de la **Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE. Sobre "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUIMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FREJOL CAUPI"** para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012; incluidos I.G.V;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2011, y en merito de la Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Exoneración N° 04-2012-AG-PEBPT-DE. Sobre **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGROQUIMICOS PARA LA SIEMBRA DE 2000 HAS DE FREJOL CAUPI"** para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012, incluido el IGV; bajo la modalidad de Exoneración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del bien y servicio objeto de la exoneración, que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución; tal como lo establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D. S. N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Nájera
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica